



Delante de Maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA  
Y SEIS.

Requero y Representa en su nombre de agelard. nulidad y  
agravio de la Sentencia, por lo que suplico a V. M.  
que habiendo por presentado el mercedario testimonio y  
al Sr. D. Joaquín en dicho grado de agelard. se sirva nom-  
brar Diputados que conozcan de los otros autos en la con-  
formidad de lo que se pide de derecho; entendido  
por la Ciudad el contenido de dicho memorial. Acordó  
admitir y admitir en el grado de agelard. quanto a lo que se pide  
y para su determinación. nombra por Chuzes conser-  
vables a los Sr. D. Joseph Gaxia Barrio y D. Juan  
y D. Nicolas Manises de Herrera para lo qual se de tes-  
timonio desta Resolución.

Manfredos

El Sr. Correo. Dijo queriendo Constante. El Francisco Ramos  
que en este presente año debe hacerse en conformidad de la Real  
ordenanza y su adición que segun los autos de prohibición  
del Sr. D. Joseph Salillas Ministro que fue de Navarra desta pro-  
vincia parece deben ser de seis mil y quinientos y seis  
corros por dentro a este Verindario; habiendo su Mage-  
stad conñado estas diligencias y su ejecución con lo demas al  
fin de la conservación de Montes a las Justicias de los  
Pueblos para que cada una en su parte que le toca cumpla su  
obligación; hallandose su Sr. ocupado con repetición en  
varias diligencias del Real Servicio que no le dan lugar

